

ACTA ACLARATORIA N.º 1 A LA ORDEN DE COMPRA N.º 154401  
SUSCRITA ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y VENEPLAST LTDA  
N.I.T.900019737

PROCESO TIENDA VIRTUAL	OC 154401
CONTRATISTA	VENEPLAST LTDA N.I.T.900019737
OBJETO CONTRATO	COMPRA TONNER REF CE 255X: adquirir tóneres originales para para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras, el normal cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo de forma que se garantice la prestación de un buen servicio de impresión de los documentos producidos para los clientes internos y externos. vigencia 2025
VALOR CONTRATO	\$7.200.000
TERMINOS DE PAGO	Según el acuerdo marco
FECHA PRESENTE ACTA	11 Diciembre 2025

El suscrito **HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.057.573.438 expedida en Sogamoso, en calidad de **Gerente de la Colegiatura de Boyacá** de la Contraloría General de la República, procede a suscribir la presente **Acta Aclaratoria N.º 1**, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la presente acta aclaratoria se rige por la normativa legal colombiana, en especial lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007**, la **Ley 1437 de 2011**, así como demás normas concordantes y complementarias vigentes.
2. Que la Gerencia Departamental Colegiatura de Boyacá, el día 30 del mes octubre del año 2025, adelantó a través de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** el proceso N.º 154401, con el fin de adquirir Contratar el suministro de tóneres originales para los equipos de impresión de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la Republica, con las siguientes características: Cartucho de Tóner HP 255 X Negro Alto Rendimiento LaserJet Original.
3. Que, como resultado del proceso, se seleccionó al proveedor **VENEPLAST LTDA**, efectuándose la adquisición del producto: cuatro (4) Tóner HP 255X Negro alto

rendimiento laser jet original por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000).

4. Que una vez recibido el producto en la sede de la Contraloría General de la República, y verificada su conformidad, se inició el trámite para el cierre de la compra, la expedición del Registro Presupuestal (RP) y el correspondiente pago al proveedor.
5. Que, **por un error involuntario**, en la etapa final del proceso dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se ejecutó la acción **“CANCELAR”** sobre la orden de compra.
6. Que, ante esta situación, el profesional encargado se comunicó con la mesa de servicio de la TVEC el día **2025-11-13**, quienes informaron que efectivamente el cambio de estado de la orden se realizó a las **12:08 p. m.** y que tal acción **no era reversible**.
7. Que, por lo anterior, se hace necesario dejar constancia formal de las razones por las cuales la Orden de Compra N.º 154401 aparece en estado “cancelada”, aclarando que no obedece a incumplimientos contractuales ni afecta la responsabilidad del proveedor.
8. Que en ningún momento se pretende generar perjuicio al proveedor ni a la Entidad, y por el contrario, desde la ocurrencia de los hechos se han adelantado las gestiones necesarias para resolver la situación de manera ágil y transparente.
9. Que, en armonía con lo previsto en la normatividad contractual vigente es procedente aclarar el error de forma ocurrido dentro del trámite administrativo, siendo necesaria la suscripción de la presente Acta Aclaratoria.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Aclarar que la **Orden de Compra N.º 154401** fue cancelada **de forma involuntaria y por un error de forma**, ocurrido durante la etapa final del proceso en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**SEGUNDA.** La eliminación de la orden de compra no compromete ni busca afectar al proveedor, dado que la decisión no obedeció a incumplimiento, negativa de cumplimiento ni causal imputable al contratista.

**TERCERA.** Una vez suscrita la presente acta aclaratoria, y considerando el **cumplimiento en la entrega del producto contratado**, la Contraloría General de la República procederá a

realizar el trámite correspondiente para efectuar **el pago legalmente procedente**, conforme a la contractual vigente y demás normas aplicables.

**CUARTA. Perfeccionamiento y ejecución.** Para el perfeccionamiento de la presente Acta Aclaratoria se requiere la firma de la misma.

**QUINTA.** Las demás condiciones de la Orden de Compra original permanecen vigentes en lo que resulte aplicable, sin modificación alguna por parte de la presente acta.

**11 de diciembre de 2025.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Alarcón', written over a horizontal line.

**HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA**

Gerente

Gerencia Colegiatura de Boyacá

Contraloría General de la República